



POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO EN EL EXPEDIENTE N° 8475 DEL 16/07/2025 DE LA UNIV. ARACELI MARIA BERGANZA AÑAZCO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.800.229 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

San Lorenzo, 29 de julio de 2025
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 8475 del 16/07/2025, presentado por la estudiante ARACELI MARÍA BERGANZA AÑAZCO, con Cédula de Identidad N° 4.800.229, de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, mediante el cual solicita la habilitación para cursar las asignaturas del noveno semestre de su plan de estudios, y;

CONSIDERANDO: Que la estudiante expresa que su solicitud se fundamenta en tener como únicas asignaturas pendientes de aprobación "Sistemas Estructurales 3" del sexto semestre y "Urbanismo 3" del octavo semestre, situación que considera un obstáculo importante para la continuidad de su formación académica.

Que, en respuesta a la solicitud, la Dirección Académica informa que la Res. N° 724/23/24 del Consejo Directivo de la FADA aprobó una extensión del periodo de flexibilidad para correlativas que fue aplicable por ÚNICA Y ÚLTIMA vez hasta el segundo periodo académico del año 2024. Este antecedente reglamentario impide la aceptación de la petición de la estudiante, por lo que se le sugiere priorizar la aprobación de las asignaturas pendientes de semestres inferiores.

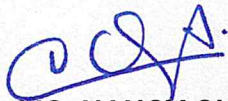
Que el Informe técnico de la Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, basado en el reporte del Sistema Académico, confirma que la estudiante se encuentra bajo el régimen del Plan 2022. Dicho informe señala que, según el cuadro denominado "Secuencia y Correlativas ARQ 2022 - Ajustada", se requiere la aprobación de todas las asignaturas del Sexto Semestre para poder acceder a la cursada de las asignaturas del Noveno Semestre.

Que el mismo informe técnico indica que la asignatura "Sistemas Estructurales 3" del Sexto Semestre se encuentra pendiente, ya que la estudiante ha perdido el derecho a examen final, debiendo adquirir nuevamente los derechos para cursar y rendir conforme al reglamento académico vigente. Así mismo, la asignatura "Urbanismo 3" del Octavo Semestre también se encuentra pendiente, dado que no registra firma o derecho a examen final.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **DENEGAR** lo solicitado en el Expediente N° 8475 del 16/07/2025 de la Univ. ARACELI MARIA BERGANZA AÑAZCO, con Cédula de Identidad N° 4.800.229 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.-

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

